

Río Gallegos, 2 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 52.451-UNPA-2017 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código **T048** del Área Secretaría General Académica, Sector Seguimiento Institucional, Agrupamiento Técnico - Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, Categoría 3 (Tres) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra en vacancia temporal en virtud de la licencia sin goce de haberes de su titular, Lic. Samanta Bárbara RAMOS

Que por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la **cobertura temporal** de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

Que la asignación directa se da sólo si hay un único trabajador ocupando un cargo con dependencia funcional directa con el cargo en vacancia cuando la distancia entre ambos sea de, a lo sumo, dos categorías;

Que asimismo es aplicable la asignación directa en carácter de excepción cuando haya un único trabajador del equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga asignadas funciones del cargo en vacancia por un período de 2 (dos) años y la distancia entre categorías sea a lo sumo dos (2);

Que la Ordenanza 189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías;

Que no existe un cargo del Equipo de Apoyo del mismo agrupamiento que diste dos categorías y que tenga asignadas funciones propias del cargo objeto del llamado según la

**Resolución N° 0622/18-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

información brindada por la Unidad de Gestión para la cual se convoca el cargo, por lo que no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

Que tampoco es aplicable la selección Cerrada con proceso abreviado por no haber trabajadores con dependencia directa del cargo a cubrir que la distancia entre categorías sea igual o mayor a 3 (tres) ni un cargo de equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga funciones asignadas por un término superior a los 2 (dos) años;

Que la cobertura Interino Suplente es temporal por 1 (un) año, o hasta el reintegro de su titular, lo que suceda primero;

Que obra en las presentes actuaciones informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

Que es atribución de este Rectorado realizar esa convocatoria;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino Suplente mediante el mecanismo **Selección Abierta con proceso abreviado** previsto en la Ordenanza 189-CS-UNPA.

UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
RECT	T048	Secretaría General Académica	Seguimiento institucional	Técnico - Profesional	3 (Tres)

**Artículo 2°.-** ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se registrará por el cronograma que obra en el **Anexo I** de la presente.

**Artículo 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente resolución, serán los indicados en el **Artículo 1° del Capítulo III** del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el **Anexo II**.

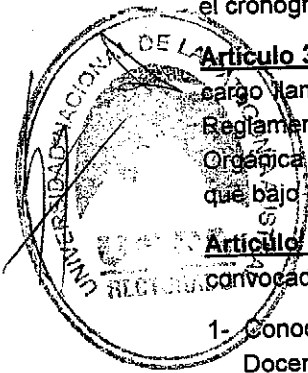
**Artículo 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallan a continuación:

1- Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Regímenes de Escuelas e Institutos.

2- Redacción Propia.

**Resolución N° 0622/18-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



3- Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

**Artículo 5°.-** DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.-

**Artículo 6°.-** DEFINIR el período de inscripción desde el 9 al 11 de mayo del año 2018.

**Artículo 7°.-** ESTABLECER que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la **Autoridad Responsable** dentro del período de inscripción, tal cual lo prevé la Ordenanza 189-CS-UNPA.-

**Artículo 8°.-** DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA a la Sra. Claudia VIVAR.-

**Artículo 9°.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-

  
AdeS. Eugenia Márquez  
a/c Secretaría de Planeamiento



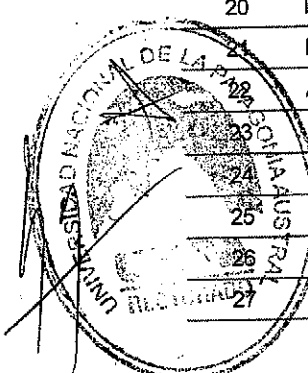
  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

**Resolución N° 0622/18-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ANEXO I**  
**CRONOGRAMA**

Nro. Ord.	Instancia Cobertura Abierto	Artículo	Días	F. Inicio	F. Fin
1	Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	1	02-May-18	02-May-18
2	Período de publicación	Cap.3 - Art.8	4	03-May-18	10-May-18
3	Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	3	03-May-18	10-May-18
4	Período de inscripción	Cap.3 - Art.9	3	<b>11-May-18</b>	<b>15-May-18</b>
5	Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	3	11-May-18	15-May-18
6	Revisión de inscripciones	Cap.3 - Art.10	2	16-May-18	17-May-18
7	Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	Cap.3 - Art.10	1	18-May-18	18-May-18
8	Publicación del Instrumento Legal	Cap.3 - Art.10	2	21-May-18	22-May-18
9	Notificación admisión	Cap.3 - Art.10	1	23-May-18	23-May-18
10	Impugnación a los postulantes	Cap.3 - Art.21	3	21-May-18	28-May-18
11	Impugnación a los miembros del jurado	Cap.3 - Art.21	3	21-May-18	28-May-18
12	Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	2	29-May-18	30-May-18
13	Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	2	31-May-18	01-Jun-18
14	Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	3	04-Jun-18	06-Jun-18
15	Notificación a las partes	Cap.1 - Art.25	1	07-Jun-18	07-Jun-18
16	Envío de Pruebas	Cap.3 - Art.22	1	08-Jun-18	08-Jun-18
17	Prueba y entrevista	Cap.3 - Art.21	2	<b>11-Jun-18</b>	<b>13-Jun-18</b>
18	Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.3 - Art.30	1	13-Jun-18	13-Jun-18
19	Notificación del dictamen	Cap.3 - Art.31	1	18-Jun-18	18-Jun-18
20	Impugnación del dictamen	Cap.3 - Art.31	2	19-Jun-18	21-Jun-18
21	Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.3 - Art.32	1	22-Jun-18	22-Jun-18
22	Aprobación o anulación del dictamen	Cap.1 - Art.13	1	25-Jun-18	25-Jun-18
23	Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	1	26-Jun-18	26-Jun-18
24	Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	1	28-Jun-18	28-Jun-18
25	Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	1	29-Jun-18	29-Jun-18
26	Designación del postulante	Cap.1 - Art.16	2	02-Jul-18	02-Jul-18
27	Notificación de la designación	Cap.1 - Art.16	1	03-Jul-18	03-Jul-18



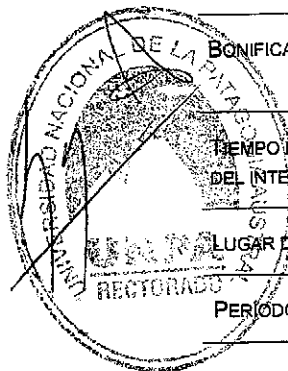
**Resolución N° 0622/18-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ANEXO II**

**CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL**

ÁREA	SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA
SECTOR	SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL
CATEGORÍA	3 (TRES)
REQUISITOS MÍNIMOS	TÍTULO DE GRADO O PREGRADO, EMITIDO POR UNA UNIVERSIDAD, O TÍTULO DE NIVEL SUPERIOR, EMITIDOS POR INSTITUTOS DE NIVEL TERCIARIO NO UNIVERSITARIO (ARTÍCULO 6 – CAP. 1 – TÍTULO 1 DE LA ORDENANZA NRO. 189-CS-UNPA)
TEMARIO	EDUCACIÓN A DISTANCIA: ORIGEN. EVOLUCIÓN. COMPONENTES. MODELOS DE ORGANIZACIÓN. SU DESARROLLO EN ARGENTINA. MARCOS NORMATIVOS. ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA UNPA. SISTEMA EDUCATIVO BIMODAL: COMPONENTES. MODELOS. ORGANIZACIÓN. EVOLUCIÓN. EVALUACIÓN DOCENTE. ALUMNO: RÉGIMENES. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. TUTORÍAS: MODELOS. EXPERIENCIAS. EL CASO DE LA UNPA: TIPO DE TUTORÍAS. LINEAMIENTOS PARA SU DESARROLLO. ESQUEMAS DE FUNCIONAMIENTO. AMBIENTE VIRTUAL DE LA UNPA: HERRAMIENTAS QUE LO COMPONEN. ALCANCE. FUNCIONES. REVINDIPA: ANTECEDENTES. COMPONENTES. FUNCIÓN. PERSPECTIVA.
HORARIO DE DESEMPEÑO LABORAL	10:00 A 17:00 HS.
REMUNERACIÓN BRUTA	\$ 60.414,20
BONIFICACIÓN	ANTIGÜEDAD (1% DEL BÁSICO POR AÑO COMPUTABLE) Y TÍTULO (SEGÚN C.C.T.)
TIEMPO ESTIMADO DE LA COBERTURA DEL INTERINATO	TEMPORAL POR 1 (UN) AÑO, O HASTA EL REINTEGRO DE SU TITULAR
LUGAR DE LA EVALUACIÓN	RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
PERÍODO ESTIMADO DE LA PRUEBA	DEL 7 AL 11 DE JUNIO DE 2018



**Resolución N° 0622/18-R-UNPA.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ANEXO III**  
**INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN**

JURADO TITULAR 1	RECTOR
JURADO TITULAR 2	DIAZ VIVAR, MIRIAM
JURADO TITULAR 3	RAMOS, SAMANTA
JURADO SUPLENTE 1	SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA
JURADO SUPLENTE 2	MIRANDA, GABRIELA
JURADO SUPLENTE 3	CABEZUELO, LEANDRO CEFERINO



**Resolución N° 0622/18-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL